



DECRETO Nº 2659 / 25

San Martín de los Andes, 30 SEP 2025

VISTO:

La información remitida por el Director de Guardas Ambientales Sr. Soto José Antonio, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se constata que el trabajador Cariman Javier legajo Nº 2748 no justificó debidamente la inasistencia el día 04 de septiembre del corriente año.

Que con fecha 14 de octubre de 2024, mediante Disposición Nº 174/24, se procedió al descuento de 1 (un) día, por falta injustificada.

Que con fecha 02 de diciembre de 2024, mediante Disposición Nº 216/25, se procedió al descuento de 1 (un) día, por faltas injustificada y Apercibimiento.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen su ausencia.

Que en merito a la potestad que le otorga la Ordenanza Nº 5792/04, promulgada por la Resolución Nº4150/04 y la Resolución Nº1589/05 con fecha 19 de abril de 2005, se dicta el acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 1 (un) día al trabajador **Cariman Javier legajo Nº 2748**, de sus haberes del mes de septiembre del 2025, por la ausencia injustificada y 1 (un) día de suspensión de acuerdo al visto y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Guardas Ambientales, la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves –primera reincidencia.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Con refrendo del Director de Recursos Humanos y el Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Saponiti
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

ACORDADO SECRETARÍA DE GOBIERNO

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"